



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 006-2023-AU-UNA

Puno, 17 de abril del 2023

VISTOS:

La propuesta del cambio de denominación del Grado Académico de "Bachiller en Ciencias Agrarias" a "BACHILLER EN INGENIERÍA AGRONÓMICA" del Programa de Estudios de Ingeniería Agronómica, Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno; propuesto mediante Resolución Rectoral N° 0578-2023-R-UNA; y, el MEMORANDUM N° 283-2023-SG-UNA-PUNO (13-04-2023) que contiene el acuerdo de Asamblea Universitaria para emisión de la resolución correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano de Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 -Ley Universitaria, Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, el Artículo 44° denominado "Grados y títulos" de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. Las universidades que tengan acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar. Consiguientemente, el Artículo 45° del mismo cuerpo normativo, refiere que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes: 45.1 Grado de Bachiller: requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa.;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que la SUNEDU es la autoridad competente para aprobar o denegar las solicitudes de licenciamiento de universidades, filiales, facultades, escuelas y programas de estudios conducentes a grado académico, de conformidad con la presente ley y la normativa aplicable;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 101-2017-SUNEDU/CD - "Resolución que otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional del Altiplano, para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario", emitida por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, de fecha 30 de diciembre del 2017, se reconoce a cuarenta y cuatro (44) programas de Pre Grado de esta Casa Superior de Estudios, respecto al Programa de Estudio de Ingeniería Agronómica, tiene los siguientes datos consignados:

ANEXO N° 2

N°	PROGRAMA EXISTENTE	DENOMINACIÓN DE GRADO	TITULO QUE OTORGA	LOCAL
26	INGENIERÍA AGRONÓMICA	BACHILLER EN CIENCIAS AGRARIAS	INGENIERO AGRÓNOMO	SL01

Que, según el artículo 50° del Estatuto Universitario (R.A.U. N° 020-2021-AU-UNA), la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas establecidas por la UNA-Puno en sus reglamentos respectivos;

Que, en el marco de la normativa invocada, por acuerdo del Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Ordinaria del 10 de marzo del 2023, mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0578-2023-R-UNA, se aprobó el cambio de denominación del Grado Académico de "Bachiller en Ciencias Agrarias" a "BACHILLER EN INGENIERÍA AGRONÓMICA" del Programa de Estudios de Ingeniería Agronómica, Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, acorde con la Resolución de Consejo de Facultad N° 033-2023-D-FCA-UNA-PUNO; consiguientemente se propone a la Asamblea Universitaria para los fines consiguientes conforme a ley;

Que, en consecuencia, la Asamblea Universitaria de esta Casa Superior de Estudios, en Sesión Ordinaria realizada en fecha 22 de marzo del 2023, ha aprobado el cambio de denominación del Grado Académico de "Bachiller en Ciencias Agrarias" a "BACHILLER EN INGENIERÍA AGRONÓMICA" del Programa de Estudios de Ingeniería Agronómica, Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno; propuesto mediante Resolución Rectoral N° 0578-2023-R-UNA;

Estando a la documentación sustentatoria que forma parte del presente acto administrativo; y,

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

...///





RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 006-2023-AU-UNA

-Página 2-

///...

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR y DISPONER, el CAMBIO DE DENOMINACIÓN del Grado Académico de "Bachiller en Ciencias Agrarias" a "BACHILLER EN INGENIERÍA AGRONÓMICA" del Programa de Estudios de Ingeniería Agronómica, Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno; propuesto mediante Resolución Rectoral N° 0578-2023-R-UNA, y fundamentos descritos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL



Dr. PAULINO MAÇHACA ARI
RECTOR

Distribución:

- * Vicerrectorado Académico
 - * Dirección General de Administración
 - * Ofics.: OCI, OAJ
 - * Secretaría General, Portal de Transparencia UNAP
 - * FACULTAD respectiva
 - * Oficina de Gestión de la Calidad
 - * Dirección de Gestión Académica
 - * Archivo/2023.
- Imec/.

